

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 2162** *Orden ECD/333/2015, de 18 de febrero, por la que se deja sin efecto la Orden ECD/1108/2014, de 13 de junio, por la que, en virtud de sentencia, se declara la pérdida de la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de don Juan Antonio Fernández Prada.*

Por Orden ECD/1108/2014, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30), en virtud de sentencia, se declara la pérdida de la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de don Juan Antonio Fernández Prada, Número de Registro de Personal 4403245668 A0590, DNI 44032456, con efectos de 23 de mayo de 2014, previamente acordada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden ECD/1108/2014, de 13 de junio, antes citada se dicta a propuesta de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como consecuencia de la Resolución de 15 de mayo de 2014, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se da cumplimiento a la sentencia dimanante del procedimiento diligencias urgentes de juicio rápido 88/2014, del Juzgado de Instrucción número 2 de Algeciras, de fecha 6 de marzo de 2014, confirmando el cese cautelar en el puesto de trabajo de don Juan Antonio Fernández Prada, acordado en su día, y declarando la pérdida de la condición de funcionario del mismo, como integrante del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, con número de Registro de Personal 4403245668 A0590, a partir del día siguiente al de la notificación al interesado de dicha resolución (22 de mayo de 2014), con todos sus efectos inherentes.

En el recurso 339/14, seguido a instancia de don Juan Antonio Fernández Prada, se ha dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, auto de fecha 16 de octubre de 2014, en el que «Se acuerda la suspensión solicitada del acto recurrido hasta la resolución del Recurso Contencioso Administrativo planteado (...)».

Por Orden de 16 de diciembre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acuerda el cumplimiento del auto de suspensión dictado por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Tercera, con Sede en Sevilla, en el recurso número 339/2014, seguido a instancia de don Juan Antonio Fernández Prada.

Por Resolución de 1 de febrero de 2015, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acuerda ordenar el cumplimiento de lo establecido en el auto de fecha 16 de diciembre de 2014 (se entiende que se refiere al auto de 16 de octubre de 2014), dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Tercera, con sede en Sevilla, y, en consecuencia, suspender la ejecución de la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 15 de mayo de 2014.

Vistos el auto del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de suspensión del acto recurrido y la Orden de 16 de diciembre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se acuerda el cumplimiento del mismo, así como la Resolución de 1 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos de aquella Consejería.

Este Ministerio, ha dispuesto:

Dejar sin efecto la Orden ECD/1108/2014, de 13 de junio, por la se dispone la pérdida de la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza

Secundaria de don Juan Antonio Fernández Prada, número de Registro de Personal 4403245668 A0590, DNI 44032456, con efectos de 23 de mayo de 2014, previamente acordada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Madrid, 18 de febrero de 2015.–EL Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P. D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Subsecretario de Educación, Cultura y Deporte, Fernando Benzo Sáinz.